

Bienes comunes. Un manifiesto

**Ugo Mattei,
Madrid, Trotta,
2013, 121 pp.**

Ramiro Flores-Xolocotzi*

El profesor Ugo Mattei es un catedrático italiano que se ha especializado en derecho civil y derecho comparado en las universidades de Turín y de California, respectivamente. En años recientes, el profesor Mattei se ha interesado por el estudio de los bienes comunes. La publicación del libro que se reseña a continuación es muestra de esa inclinación.

La obra de Ugo Mattei aporta una discusión jurídica sobre los bienes comunes y su relación con cuestiones sociales, éticas, políticas y, particularmente, ecológicas; para lo cual, el autor parte de una tipología básica constituida por: a) bienes comunes (propiedad común); b) bienes privados (propiedad individual o de personas jurídicas privadas), y c) bienes públicos (pertenecientes a organizaciones públicas como el estado). El autor hace un análisis histórico y jurídico de los tres tipos de bienes, a través del cual encuentra argumentos para proponer a los bienes comunes como un paradigma necesario ante la crisis social y ambiental actual. Esta crisis, de acuerdo con Mattei, se manifiesta en las privatizaciones de bienes públicos y la exclusión de los ciudadanos en la toma de decisiones sobre el destino y uso de los bienes comunes, considerados por el autor como derechos fundamentales de tercera generación, separados del paradigma individualista y autoritario del Estado asistencial.

* Docente de la Universidad La Salle, Facultad de Ciencias Químicas, Ciudad de México. Doctor en Ciencias Forestales por el Colegio de Posgrados. Sus Áreas de especialidad son: Economía y manejo de recursos naturales. Correo electrónico: pinos42@hotmail.com

Los argumentos y discusiones de Mattei se exponen en una introducción, seis capítulos, conclusiones (“O un futuro en común o ningún futuro”) y referencias bibliográficas. Los capítulos son los siguientes: 1) Las transformaciones globales en curso. El nuevo Medievo; 2) Los bienes comunes como freno a la modernidad y a los *enclosures*; 3) Entre el ser y el tener. Fenomenología de lo común; 4) La conciencia de lo común. Cultura crítica y propaganda; 5) El partido, el movimiento y el gobierno democrático de lo común. La aventura del agua, y 6) Lo común y lo inmaterial: los atunes y la red.

Tanto en la introducción como en los capítulos posteriores, el autor define a los bienes comunes, o la propiedad común, como aquellos de la colectividad que deberían desempeñar una función constitucional de tutela de lo público frente a la propiedad privada (poder privado) y a la propiedad del Estado (poder del Estado). A partir de esta definición, de acuerdo con Ugo Mattei, el Estado actúa usualmente en una realidad que puede favorecer la privatización de los bienes comunes (entre ellos, los bienes públicos que administra el Estado), sin que haya mecanismos jurídicos o constitucionales de rendición de cuentas de las acciones privatizantes sobre los comunes. Derivado de la lectura de los capítulos, es posible señalar algunos aspectos que, desde una opinión personal, sirven de punto de partida para comprender y analizar el enfoque de Ugo Mattei sobre los bienes comunes:

1. Los bienes comunes llevan a la necesidad de reconstruir instituciones que permitan su conservación y promoción, para dejar fuera del centro del sistema político a la propiedad privada y al Estado. Según el autor, este enfoque permitiría rechazar la mercantilización y la explotación.
2. Es necesario tomar en cuenta los contextos sociales bajo los cuales los bienes comunes son relevantes para las comunidades, puesto que no se puede separar al objeto (bien común) del sujeto (las comunidades).
3. La experiencia italiana jurídica, generada a través de experiencias como la de la Comisión Rodotà para la Reforma de los Bienes Públicos (Comisión creada por decreto del ministro de Justicia italiano en el año 2007), derivó en algunos aspectos que Mattei menciona en forma particular en su libro:
 - La utilidad de los bienes comunes se debe entender a partir de su inclusión (accesibles a todos); de forma tal que dichos bienes valen por su uso y no por su valor de cambio. El bien común tiene una estructura de consumo relacional que no admite disputas y debe considerar un uso ecológico (cualitativamente responsable).

- Mattei señala que esta posición teórica del sistema de derecho civil lleva a considerar a los bienes comunes como bienes fuera del mercado, cuyo objetivo no es propiamente incentivar el crecimiento o desarrollo económico.

Igualmente es preciso señalar que Ugo Mattei reconoce las contribuciones de Elinor Ostrom a la construcción y desarrollo de un nuevo paradigma de los bienes comunes a través de una perspectiva neoínsitucionalista cultivada por ella misma y otros investigadores estadounidenses. Ugo Mattei refiere que Ostrom cuestiona y refuta el paradigma del *homo œconomicus* (el cual implica un supuesto maximizador individualista) al hacer una crítica al modelo de la tragedia de los comunes. Sin embargo, el autor especifica que la crítica neoínsitucionalista, al hacerse dentro del propio paradigma economicista, olvida algunos aspectos relevantes del *homo œconomicus* relacionados con la empresa moderna y el Estado. Ambos, según él, buscan maximizar la adquisición cuantitativa de los recursos a expensas de la colectividad. La lectura de la posición teórica de Mattei se entiende mejor si se recuerda que Ostrom define los bienes comunes como aquellos sistemas de recursos naturales, o construidos por las personas, que, sin importar los derechos de propiedad, exhiben dos características: a) la exclusión de beneficios a través de medios físicos o arreglos institucionales resulta muy costosa, y b) la explotación de una unidad de recurso por un usuario reduce la disponibilidad del primero para otros usuarios. Derivado de lo anterior, Ostrom propone la siguiente tipología de bienes comunes: a) de libre acceso (ausencia de derechos de propiedad); b) de propiedad grupal (los derechos de propiedad pertenecen a un grupo definido de usuarios, los cuales pueden excluir a otros del acceso a un bien común); c) propiedad individual (basada en un individuo o alguna firma empresarial que excluye a otros del bien común), y e) bienes comunes cuyo derecho de propiedad es gubernamental (Ostrom *et al.*, 1999).

A partir del capítulo tres, el análisis y discusión de los bienes comunes tiene nexos con paradigmas sobre sustentabilidad, política ambiental y manejo de bienes ambientales y recursos naturales. Lo anterior se sustenta en varios aspectos del texto, por ejemplo: aunque el autor no ofrece una definición concreta sobre sustentabilidad, como se describió anteriormente, considera prácticas insostenibles versus usos ecológicos de los bienes comunes. En otro caso, en el mismo capítulo tres, Mattei considera que la gestión y el consumo de los bienes comunes deberían ser ecológicos, y además menciona que los individuos cuyas motivaciones sean perseguir fines materiales y narcisistas están atrapados en una lógica cuantitativa, la cual es ecológicamente insostenible.

Ugo Mattei señala que la lógica cuantitativa reemplaza a una dimensión cualitativa ecológica y sistémica; la segunda faceta da origen a ciudadanos con motivaciones sociales y comunitarias. Sin embargo, la existencia de esta dimensión requiere una práctica política revolucionaria que pueda suscitar cambios globales. Lo anterior, según el autor, lleva a considerar que existe una posición teórica, la de la ecología política, cuya tarea es potenciar un cambio de rumbo ante los graves problemas ambientales del presente.

Considerando lo anterior, es posible decir que el objetivo de Ugo Mattei no es discutir el paradigma de la sustentabilidad, sino comparar dos modelos de motivaciones o de racionalidad. Por una parte, describe un paradigma que concibe a un *homo œconomicus* maximizador, individualista, narcisista, devastador de ecosistemas y producto del marketing, que coincide con la descripción que algunos autores hacen sobre el modelo de la elección racional (Yu, 2005; Crespo, 2006). Por el otro, expone un modelo alternativo: el del ciudadano social que se considera parte de una comunidad. Este modelo alternativo de motivaciones se acerca al modelo de racionalidad propiamente práctica descrito por Crespo (2006), un modelo de motivaciones sin criterio maximizador.

También resulta importante destacar la manera en que el paradigma de ecología política empleado por Mattei utiliza el concepto de Gaia. Éste se relaciona directamente con la hipótesis de Gaia, propuesta por James E. Lovelock y Lynn Margulis, la cual conceptualiza al planeta Tierra como un gran organismo vivo (Karnani y Anila, 2009). Por lo tanto, el enfoque de Ugo Mattei es holístico, pues reconoce la complejidad de los ecosistemas de los cuales el ser humano forma parte. Estos supuestos son acordes a lo que él denomina exigencias teóricas de la ecología política.

En este punto resulta prudente mencionar que la ecología política proporciona, según Sneddon et al. (2006), un enfoque de desarrollo sustentable que aporta una crítica a la economía política global y sus efectos ecológicos; toma en cuenta para ello aspectos de justicia social, equidad, integridad ecológica y cambios radicales en las instituciones. Sin embargo, se debe considerar que la ecología política es sólo un enfoque particular de pensamiento ambiental. En el debate actual sobre sustentabilidad, política ambiental y manejo de bienes de importancia ambiental, existen otros enfoques como la economía ambiental, la economía ecológica y el ecomarxismo, los cuales son descritos por Foladori (2005). Incluso en el debate se pueden considerar las aportaciones de la economía conductual y experimental que han evidenciado la existencia de una racionalidad limitada, tal como lo propuso Herbert Simon (Miller, 2004).

Como lo señala Venkatachalam (2007), tan sólo considerar que una política ambiental o de recursos naturales se diseñe bajo el supuesto que los individuos tienen una racionalidad ilimitada cuando en realidad los individuos interactúan y crean instituciones desde un modelo de racionalidad limitada, podría afectar la efectividad de dicha política. Por lo mismo, el enfoque de bienes comunes propuesto por Ugo Mattei debería ser debatido en términos de racionalidad y sustentabilidad.

En cuanto a gestión y manejo de bienes comunes, en los capítulos tres y cinco se expone un análisis junto a una discusión que permiten apreciar una propuesta que conduce a un nuevo paradigma de gestión de bienes (muchos de ellos son de importancia ambiental). Entre los bienes comunes que Ugo Mattei cita en su libro se encuentran desde un pequeño jardín de juegos infantiles, hasta una plaza pública o un parque. También refiere como bienes comunes a una playa incontaminada, una selva tropical que produce oxígeno de importancia para todo el planeta, el agua (como líquido vital), el aire, el petróleo, el transporte público, los bosques con los productos que ofrece (como leña y hongos) y extiende su clasificación para comprender bienes como Internet.

También merece atención que, dentro de esta variedad de bienes comunes señalados por el autor, se citan diversos bienes o recursos que en el análisis económico tradicional constituyen bienes y servicios públicos; algunos de los cuales pueden ser provistos por los gobiernos, tales como: parques públicos, calles, seguridad pública. Además considera recursos naturales que podrían explotarse como los peces de los ríos (recursos renovables) y el petróleo (recursos no renovables).

Aunque Ugo Mattei no cita directamente una escala espacial, en el capítulo tres, considerando el contexto de los bienes, realiza una clasificación de los bienes comunes, en la que pueden ser: locales, transmetropolitano, nacionales y de alcance transnacional; sin embargo, con el objeto de dar pauta a un debate sobre este tipo de bienes, es necesario señalar que el modelo propuesto por el autor se aparta de las tipologías de bienes desarrolladas en las ciencias económicas. Por ejemplo, una de las tipologías más empleadas en ciencias económicas emplea la intensidad de los criterios de exclusión y rivalidad en el uso/consumo para diferenciar: bienes privados, bienes públicos puros, bienes comunes y bienes públicos impuros (parcialmente excluyentes y/o parcialmente rivales; Sandler, 2003). Clasificaciones de este tipo se utilizan, por ejemplo, en el análisis de las impurezas para abordar aspectos de provisión o congestión de bienes públicos y sobreexplotación de bienes comunes de libre acceso, en donde se emplea teoría económica y teoría de juegos (Sandler y Arce, 2003).

Al contrastar el enfoque tradicional de las ciencias económicas con la propuesta de Ugo Mattei, desde una opinión personal, es preciso señalar algunos aspectos que se consideran de importancia para abrir un debate sobre gestión y manejo de bienes comunes. En el capítulo cinco, Ugo Mattei considera que hablar de los bienes comunes debería contemplar los siguientes aspectos: a) una democracia participativa que considere una responsabilidad social con intereses a largo plazo; b) un modelo colaborativo y participativo sin diferencias de poder con un interés por lo común. De esta forma se podrían crear barreras contra la privatización de los comunes; c) la exigencia, surgida de lo anterior, de estudiar y elaborar estructuras gubernamentales verdaderamente democráticas, así como de requerir administradores con una lógica transnacional y transgeneracional. Sin embargo, Mattei no señala en su modelo colaborativo y participativo la manera de superar las posibles diferencias de poder y de información que pudieran existir entre los individuos en los procesos participativos. Tampoco cita ni describe acuerdos y arreglos institucionales necesarios para definir aspectos de provisión de bienes públicos (por ejemplo, provisión de parques públicos en las ciudades) y extracción de recursos naturales (por ejemplo, extracción de madera de un bosque), aspectos que han descrito diversos investigadores en temas de acción colectiva e instituciones (Olson, 2001; Ostrom, 1999).

En el mismo sentido, considero que una de las debilidades de la propuesta de Ugo Mattei es que no explica cómo las escalas espacio-temporales o el tamaño de los grupos pudiera afectar el modelo participativo-democrático que el autor sugiere para alcanzar el uso ecológico de dichos bienes. Para cerrar esta reseña se invita a la lectura del libro del profesor Mattei, pero también a dejar abierto el debate sobre la gestión y el manejo de los bienes comunes.

Referencias

Crespo, Ricardo

(2006) *La racionalidad en la economía*, Madrid, Empresa y Humanismo.

Foladori, Guillermo

(2005) “Una tipología del pensamiento ambientalista”, en Guillermo Foladori y Naína Pierri (coords.), *¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable*, México: Miguel Ángel Porrúa.

Karnani, Mahesh y Arto Annila

(2009) “Gaia again”, en *BioSystems*, vol. 95, núm. 1, pp. 82–87.

Miller, Luis

(2004) “Acción colectiva y modelos de racionalidad”, en *Rivista Estudios Fronterizos*, vol. 5, núm. 9, pp. 107-130.

Olson, Mancur

(2001) “La lógica de la acción colectiva”, en Albert Batlle, ed., *Diez textos básicos de ciencia política*, España, Ariel, pp. 203-220.

Ostrom, Elinor, Joanna Burger, Christopher B. Field, Richard B. Norgaard y David Policansky

(1999) “Revisiting the commons: Local lessons, global challenges”, en *Science*, vol. 284, núm. 5412, pp. 278-282.

Sandler, Todd

(2003) “Assessing the optimal provision of public goods: In search of the holy grail”, en Inge Kaul ed., *Providing Global Public Goods: Managing Globalization*, pp. 131-151.

Sandler, Todd y Daniel G. Arce

(2003) “Public goods versus commons: Benefit-cost duality”, en *Land Economics*, vol. 79, núm. 3, pp. 355–368.

Sneddon, Chris, Richard B. Howarth y Richard B. Norgaard

(2006) “Sustainable development in a post-Brundtland world,” en *Ecological economics*, vol. 57, núm. 2, pp. 253-268.

Venkatachalam, L.

(2007) “Environmental economics and ecological economics: Where they can converge?”, en *Ecological economics*, vol. 61, núm. 2, pp. 550-558.

Yu Chang, Man

(2005) “Cornucopianos: los ultraneoliberales”, en Guillermo Foladori y Naína Pierri coord., *¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable*, México: Miguel Ángel Porrúa, pp. 163-173